

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN
DE 9 DE JUNIO DE 2017**

Ser/as. Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Manuela Romero Camacho

Concejales

D. Antonio Poyato Poyato

D^a. Carmen Bravo Poyato

D. Rafael Serrano Marín

Jesús M^a De Prado Martínez de Anguita

D^a. Genoveva Patiño Benavides

Secretaria:

D^a. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, habiendo presentado excusa los ausentes, asistidos de la Secretaria, a las 20:00 Horas del día 9 de Junio de 2017 acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017 .-

Se procede por la Presidenta a preguntar a los Sres. Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de Enero de 2017 un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, queda aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 27 de Enero de 2017 hasta el 7 de Junio de 2017, desde la Resolución número 6/2017 hasta la Resolución 59/2017, quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2016. Por parte de la Secretaria-Interventora se da lectura a la Resolución 55/2017 de 5 junio de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2016 y que es la que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN N° 55 /2017:

(GEX 199/2017)

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora Interina a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2016 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULT. PRESUPUESTARIO
a) Operac Corrientes	888.527,60 €	721580,48		166.947 €
b) Operaciones Capital	244845,44	229916,95		14.928 €
1 Total Operaciones no financieras (a+b)	1133373,04	951497,43		181.876 €
c) Activos Financieros				0 €
d) Pasivos Financieros		35489,55		-35.490 €
2. Total Operaciones Financieras (c+d)		35489,55		-35.490 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EL EJERCICIO (1+2)				146.386 €
Ajust 3. Créditos gastados financiados con remanente Tesorería Gastos Generales			0.00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24736,08	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			142144,04	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-117407,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				28.978,10

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		382.573,39 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		204.217,35 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	39.491,62 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	162.225,73 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2.500,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		67.111,82 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	38.160,36 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	9.557,05 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	19394,41	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		519.678,92 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		91.878,24 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		142.144,04 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		285.656,66 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

TERCERO.- Remitir copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Manuela Romero Camacho, en Zuheros, en Zuheros a la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Acto seguido se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención incorporado al Expediente de Liquidación del Presupuesto, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto, y su consecuencia de necesidad de aprobación por el el Pleno un Plan Económico-Financiero que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto (art. 21 LOEPYSF), con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en el plazo máximo de tres meses.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DECICACIÓN AL CARGO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.- A instancias de la Sra.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

Alcaldesa-Presidenta, por la Secretaria se exponen los antecedentes del presente punto del Orden del Día, a saber:

- - Acuerdo de Pleno Extraordinario de 25/06/2015 por el que se aprueba una liberación, en régimen de dedicación parcial, de la Sra. Alcaldesa, al 50% con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 11,45 Horas a 15,30 Horas y una retribución bruta de 22.000 euros anuales
- Acuerdo Pleno Ordinario de 30/07/2015 de modificación del Régimen de Dedicación de la Alcaldesa al 75% con una retribución máxima por todos los conceptos de 27.726,28 Euros.
- La Sra. Alcaldesa tiene conocimiento de que en los sucesivos se le ofertarán contrataciones puntuales en la Empresa en la que ha venido ejerciendo su actividad profesional y que no pueden ser rechazadas sin consecuencias desfavorables.

A instancias de la Sra. Presidenta, por la Secretaria se informa que de conformidad al artículo 75.2 de la Ley 7/85 de Bases y artículo 5 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, no existe incompatibilidad legal, uno puede ser empleado de una administración, organismo o empresa pública y al mismo tiempo percibir retribución por dedicación parcial al cargo en una Corporación Local con la siguiente precisión: "Podrán percibir retribuciones **por su dedicación parcial a sus funciones (de Alcalde) fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo,** en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (...se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. **La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas**".

De conformidad con lo anterior, D. Antonio Poyato Poyato, 1er. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A de Zuheros, expone la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: modificar, sin repercusión económica, la concreción efectuada por acuerdo plenario de 26 de junio de 2015 de la presencia efectiva de la Alcaldesa en el Ayuntamiento en los siguientes términos:

- De ordinario, la dedicación al cargo de la Sra. Alcaldesa se concretará en una presencia efectiva en el Ayuntamiento, si otros asuntos por razón de su cargo no se lo impiden, en horario de 11,45 Horas a 15,30 Horas.
- Con carácter excepcional, para el caso de que la Sra. Alcaldesa sea contratada temporalmente por SEPI (sustitución por vacaciones o bajas del personal) y en tanto permanezca vigente su contratación, el horario de dedicación al cargo de la Alcaldesa se concretará en una presencia efectiva en el Ayuntamiento, si otros asuntos por razón de su cargo no se lo impiden, en horario de 17 a 22 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

Acto seguido se entabla debate entre los portavoces de los grupos municipales, cuestionándose por el Sr. Jesús de Prado la efectividad y viabilidad de ese horario ya que todas las instituciones, Diputación, Mancomunidad.. funcionan por la mañana y “en verano y por la tarde poco se va a hacer”. La Sra Alcaldesa responde que, como ha venido haciendo hasta ahora, atenderá las obligaciones de la Alcaldía plenamente. En el debate, D. Antonio Poyato, añade que la compatibilidad es posible y es legal, simplemente, en cumplimiento de la ley hay que concretar los términos de dedicación y es por eso que se trae a Pleno el asunto.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada con los 4 votos a favor de los concejales del PSOE-A y los 2 votos en contra de los concejales del PP.

QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS PARA EL USO Y UTILIZACIÓN COMO “MEDIO PROPIO” DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS A LOS EFECTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General de Mancomunidad de Municipios de la Subbética en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, y estimado de interés para el Ayuntamiento de Zuheros y por ende, para el Municipio de Zuheros, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Zuheros al Convenio Marco de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios y los Ayuntamientos mancomunados para el uso y utilización por éstos del Parque de Maquinaria como medio propio mediante la encomienda de gestión, Convenio Marco aprobado por Junta General de la Mancomunidad en sesión ordinaria de 26 de abril de 2017, Expediente Municipal GEX 496/2017.

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para su firma y para la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo y la ejecución del mismo.

Acto seguido D. Jesús de Prado manifiesta la desconformidad de su Grupo con la suscripción del Convenio por cuanto supondrá restar oportunidades de trabajo a las empresas de la zona y resultará mas caro y mas lenta la ejecución. La Sra. Alcaldesa responde que en particular a las empresas de Zuheros no ha de restar oportunidades de trabajo por cuanto éstas carecen de las máquinas que integran el Parque de Maquinaria y además, el Parque de Maquinaria trabaja igualmente con las empresas de la zona y en ningún caso ha de resultar mas caro ya que se utilizará como medio propio y se trabajará a presupuesto cerrado con Mancomunidad.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada con los 4 votos a favor de los concejales del PSOE-A y los 2 votos en contra de los concejales del PP.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES C/ HOYA TRAMO 3” Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PFEA 2017 (GARANTÍA DE RENTAS).

Por la Sra. Alcaldesa se presenta propuesta formulada en base a la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de 10 de mayo de 2017 (BOP 91 de 16 de Mayo) para la presentación de solicitudes de subvención de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2017, así como a las cantidades asignadas al municipio de Zuheros, 71.613,73 Euros para Proyectos de Garantía de Rentas.

Tras un breve debate acerca del contenido y alcance que de la actuación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto de los siete que de derecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Aprobación del Proyecto y solicitar su inclusión en el PFEA-17, con cargo a los fondos asignados dentro del Programa de Garantía de Rentas, denominado “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES C/ HOYA, “TRAMO 3” redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (104.076,28 Euros), de los cuales 71.542,73 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

2º.- Solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 71.542,73 Euros

3º.- Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 24.145,67 Euros.

4º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 8.048,56 Euros.

5º.- Comprometerse a aportar la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno ni la Diputación Provincial, por importe de 339,32 Euros.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORA DEL ACERADO C/ HOYA “TRAMO 3” Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PFEA 2017, CON CARGO A REMANENTES.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta propuesta formulada para posibles remanentes resultantes de la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2017.

Tras un breve debate acerca del contenido y alcance que de la actuación, el

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto de los siete que de derecho integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto, y solicitar su inclusión en el PFEA-17 con cargo a posibles remanentes, denominado “MEJORA DEL ACERADO C/HOYA, TRAMO 3” redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de trece mil ciento cincuenta euros con treinta céntimos (13.150,30 €), de los cuales 8.841,18 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

2º.- Solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 8.841,18 Euros

3º.- Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 2.983,90 Euros.

4º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 994,63 Euros.

5º.- Comprometerse a aportar la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno ni la Diputación Provincial, por importe de 330,59 Euros.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ESPACIO EN C/ BARRERA” Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PFEA 2017. Por la Sra. Alcaldesa se presenta propuesta formulada en base a la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de 10 de mayo de 2017 (BOP 91 de 16 de Mayo) para la presentación de solicitudes de subvención de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario del año 2017, así como a las cantidades asignadas al municipio de Zuheros, 16.130,41 €, para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Tras un breve debate acerca del contenido y alcance que de la actuación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto de los siete que de derecho integran la Corporación, ACUERDA:

- Aprobar el Proyecto, y solicitar su inclusión en el PFEA-17 con cargo a posibles remanentes, denominado “MEJORA DEL ACERADO C/HOYA, TRAMO 3” redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Torres Moreno, con un presupuesto total de trece mil ciento cincuenta euros con treinta centimos (13.150,30 €), de los cuales 8.841,18 Euros corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

2º.- Solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para la financiación de la mano de obra por importe de 8.841,18 Euros

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

3º.- Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba una subvención para materiales por importe de 2.983,90 Euros.

4º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para materiales por importe de 994,63 Euros.

5º.- Comprometerse a aportar la parte de materiales no financiada por la Delegación del Gobierno ni la Diputación Provincial, por importe de 330,59 Euros.

NOVENO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2018.- Vista la propuesta de Alcaldía y no suscitándose debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sre/as. Concejale/as asistentes, seis de los siete que derecho integran la Corporación, acuerda:

1º.- Proponer como fiestas locales en el municipio de Zuheros para el año 2018, el 2 de abril (lunes) y el 14 de Septiembre (viernes), de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 63/2017 de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

2º.- Dar traslado de la presente propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

DECIMO.- PROPUESTA DE DÍA NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 8 de Mayo de 2017 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019, el Ayuntamiento Pleno, previa consulta al Consejo Escolar del C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios, acuerda:

Único: Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba la declaración del día 2 de Mayo de 2018 como día no lectivo a efectos escolares.

UNDÉCIMO.- Por disposición de la Sra. Alcaldesa- Presidenta se tratan simultáneamente, dada su relación los puntos undécimo y duodécimo del Orden del Día: **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR de DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUHEROS COMO MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES (PUNTO 11) Y MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE “ARMONIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Y REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

AUTONÓMICA (PUNTO 12). La Sra. Presidenta cede en primer lugar la palabra al Concejales Jesús María de Prado Martínez de Anguita, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para la defensa de la moción que fue presentada con fecha 05/05/2017 y Registro de Entrada núm 845 con el siguiente tenor literal:

D. Jesús M^a de Prado Martínez de Anguita, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE
SUCESIONES Y DONACIONES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finalmente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1% a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.

Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz

#Hereda 100x100. Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía.

De ahí, que el fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestro municipio libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.

Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todo nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades -Extremadura, Asturias y Aragón - junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE.

Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos cómo personas

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.

Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1987, y aunque la Constitución Española proclama que todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría en el caso de Madrid.

De esta forma la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas respecto a familias de otras Comunidades Autónomas en las que se ha regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.

A causa de este impuesto Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.

No podemos olvidar que han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado las renunciaciones de herencias en Andalucía se han disparado un 322% entre 2007 y 2014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional. También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto, y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz se presentó en febrero de 2016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.

En la mencionada Proposición de Ley se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90% que supondrá la práctica supresión del impuesto en el ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades autónomas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

1.- Que el Pleno Municipal se manifieste declarando a Zuheros libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra localidad.

2.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

3.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

Acto seguido, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se cede la palabra al Primer Tte. de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Antonio Poyato Poyato, para la defensa de la Moción presentada con el punto 12 del Orden del Día y del siguiente tenor literal:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO
DE ZUHEROS AL PLENO ORDINARIO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISO), regulado en la Ley 29/1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.

Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISO ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado "dumping fiscal" y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISO es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero.

Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISO nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellas, es el asegurar que el ISO grava dos veces lo mismo.

Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISO de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificadas del ISO se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISO sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que "presumen" de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

La campaña "tóxica" llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS propone para su aprobación los siguiente

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.
2. Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.
3. Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos

D. Jesús de Prado, Portavoz del PP, subraya que es demagogia lo que se sostiene por el PSOE-A, añadiendo que en aquellas CC.AA. en las que se ha suprimido el Impuesto de Sucesiones y Donaciones no se ha pedido una nueva regulación del mismo al Gobierno Central, que igualmente es demagogia que se haya recortado en Sanidad y Educación en esas CC.AA. en las que se ha suprimido. Que en Andalucía se están poniendo parches por imposición de otros partidos políticos y si se ha bajado la presión del impuesto lo ha sido levemente porque los valores catastrales están por encima del precio de mercado, de manera que en muchas ocasiones los herederos se ven obligados a renunciar al no poder pagar para recibir. Que se gobierne mejor en Andalucía y se gestione mejor y no se pida la implicación del Gobierno Central.

D. Antonio Poyato, Portavoz del PSOE-A.- Es pura falacia lo que sostiene el Partido Popular para con ella crear alarma social y generar confusión y cripación contra Andalucía y contra el Gobierno de Susana Diaz. Sostiene que el propósito del Partido Popular es beneficiar a los mas ricos, que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones es nacional, que la

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

movilidad de personas entre comunidades autónomas obedece a razones distintas como las laborales y que tampoco hay fuga de empresas, es más , que tales parámetros, movilidad de ciudadanos y empresas entre comunidades autónomas, arrojan un saldo a favor de Andalucía. Que es falso que se renuncie a la herencia por el Impuesto siendo tales renunciaciones debidas a herencias negativas, o situaciones desfavorables del heredero que renuncia en favor de otros familiares para evitar que los bienes acaben en manos de sus acreedores. Sostiene finalmente que con el Impuesto sobre sucesiones y donaciones no se grava la acumulación de riqueza sino la transmisión de la misma y si al Partido Popular le parece mal el impuesto, siendo nacional, que el Gobierno Central lo suprima y arbitre la compensación a las comunidades autónomas parra la financiación de la educación y la sanidad.

D. Jesús de Prado pide nuevo turno de replica que le es denegado por la Sra. Alcaldesa quien le recuerda que ya se avisó que no habría un segundo turno.

Iniciada la votación, arroja el siguiente resultado:

- La Moción del Partido Popular de DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES queda rechaza con 2 votos a favor y 4 votos en contra.
- La Moción alternativa del PSOE-A de ARMONIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Y REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA queda aprobada en todos sus términos con 4 votos a favor, los de los concejales del Grupo Municipal del PSOE-A y 2 votos en contra, de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

DECIMO TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO. La Sra. Presidenta cede en primer lugar la palabra al Concejál Jesús María de Prado Martínez de Anguita, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para la defensa de la moción del siguiente tenor literal:

D^o/a Jesús M^a de Prado Martínez de Anguita, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las corporaciones locales andaluzas no han podido durante un lustro recibir subvenciones para la formación de sus desempleados ni para los programas mixtos de empleo y formación, y ello pese a que la Junta de Andalucía ha recibido anualmente las transferencias finalistas del Ministerio de Empleo, a las que se ha renunciado al dejarlas sin ejecución y con el consiguiente perjuicio que ello supone para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y el agravio comparativo para éstas y para los municipios andaluces con respecto a otros territorios.

Tras esos cinco años sin resolver las convocatorias de subvenciones para programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo publicaba en junio de 2016 una nueva Orden reguladora, y seis meses más tarde mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se procede a convocar la concesión de subvenciones para incentivar la realización de estos programas.

En la citada normativa se establece una forma y secuencia de pago de la subvención que supone un importante hándicap para la participación de las corporaciones locales en estos programas, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir escrupulosamente con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales y otros gastos derivados de la ejecución del programa, ya que se modifica el régimen anticipado de pago y se establece un nuevo régimen de entrega de fondos que prevé el pago de un 25 por ciento en el momento de la concesión, un 35 por ciento del importe concedido una vez acreditado el inicio de la acción formativa y el 40 por ciento restante del importe de la subvención que se abonará una vez finalizada y justificada la acción formativa, y en unos plazos previstos que pueden llegar hasta los 6 meses cuando se trate de justificaciones económicas a través de módulos.

Pese a que en la exposición de motivos de la Orden de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se recoge que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre obliga a modificar el régimen de pago anticipado de las subvenciones de los programas públicos de empleo formación, no se trata de una obligación que inexcusablemente deba aplicarse en el caso de las Corporaciones Locales.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral deja abierta la posibilidad de que las bases reguladoras establezcan otros límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el artículo 6.8 de la citada Ley para el caso de que las ayudas estén dirigidas a administraciones públicas, y así se contempla en la Disposición Adicional Décima, de modo que la Administración autonómica puede establecer en la regulación de estos programas públicos de empleo y formación límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el citado artículo cuando se trate de ayudas dirigidas a entidades locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las modificaciones oportunas en la Orden de 2 de junio de 2016, a fin de establecer una forma y secuencia de pago de subvenciones a corporaciones locales para incentivar la realización de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, de manera que una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se transfiera a dichas entidades locales promotoras de los proyectos hasta el 75% del coste incentivado, en concepto de anticipo y articulándose en la propia resolución de concesión de la ayuda la secuencia de justificación de dicha cantidad, y una vez alcanzada la ejecución del 50% del proyecto y justificada mediante la aportación de la documentación acreditativa de dicho extremo se libre el pago del 25% restante.

Toma la palabra D. Jesús de Prado, quien en defensa de la Moción presentada por su Grupo resalta que en Andalucía no se han recibido fondos durante 5 años y en 2016 se aprueba una norma andaluza que preve el adelanto de los fondos por los Ayuntamientos, impidiendo a éstos a acceder a los Programas dada la imposibilidad de adelantarlos. La Junta, una vez que recibe el 100% de los fondos debería igualmente transferirlos a los Ayuntamientos y no hacerlo escalonadamente.

Antonio Poyato, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A señala que su grupo votaría a favor de la Moción aquí presentada si se admite por el PP su modificación, por un lado en el sentido de que, ya que la Junta de Andalucía no dispone la frecuencia del pago sino que éste se ajusta a la ley estatal, habría que instar la modificación de la Ley 30/2015 y por otro, suprimir el primer párrafo de la moción. Los porcentajes de anticipo y pago de fondos establecidos en la normativa autonómica vienen marcados por la normativa estatal y el mismo ritmo de recepción por la Comunidad de los fondos destinados a las políticas de activas de Empleo procedentes del Gobierno Central. No es cierto que todos los fondos destinados a políticas de empleo se transfieran de una vez a la Comunidad. Con estas dos salvedades, el Grupo Municipal del PSOE-A de Zuheros votaría a favor de la Moción

D. Jesús de Prado sostiene que el Estado transmite la totalidad de los fondos de los Talleres y que los porcentajes establecidos en la Ley 30/2015 no son obligatorios. Mantiene la Moción en todos sus términos porque entiende que no es correcto lo que sostiene el portavoz del Grupo del PSOE-A.

Sometida a votación la Moción sobre “SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO “, queda rechazada con 2 votos a favor de los concejales del PP y los 4 votos en contra de los Concejales del PSOE-A

DECIMO CUARTO- MANIFIESTO EN APOYO AL ACEITE DE OLIVA.

La Sra. Alcaldesa presenta el Manifiesto de Apoyo suscrito por las tres instituciones, autonómica, provincial y local en defensa del Aceite de Oliva, invitando a su lectura por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Turismo, D. Rafael Serrano Marín, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

“MANIFIESTO EN APOYO DEL ACEITE DE OLIVA

“En la provincia de Córdoba, el cultivo del olivo y la extracción de su aceite de oliva virgen, significan un innegable pilar cultural y económico para la sociedad, dotando a nuestra gastronomía de uno de los productos de excelencia más valorados en el mundo.

Miles de familias viven en nuestra tierra del cultivo del olivo y del arte de extraer su zumo; miles de familias disfrutan, en nuestra tierra, de transformar los alimentos utilizando como base este preciado elixir.

Con cuatro Denominaciones de Origen, y un incontable número de variedades de olivo, nuestra producción oleícola siempre ha sido considerada como una de las de mejor calidad del mundo, acaparando, nuestros vírgenes extra, innumerables reconocimientos por su calidad, y destacando en el mercado nacional e internacional.

Desde las administraciones públicas, las Denominaciones de Origen y todos los agentes económicos, sociales, culturales y políticos de la provincia de Córdoba, reconocemos que el aceite de oliva ha sido siempre símbolo de nuestra cultura, de nuestra sociedad y nuestra economía, y forma parte de forma indivisible de la gastronomía cordobesa y la dieta mediterránea

Reconocemos, que durante más de dos milenios el aceite de oliva, el cultivo del olivo y el arte de extraer su zumo, han venido acompañando a los moradores de estas tierras, siendo símbolo de calidad, excelencia, tradición y sostenibilidad económica y aportando, no solo un elemento básico en su alimentación, sino una forma de entender la cultura y una cultura gastronómica singular, que se ha abierto paso de forma notable por todo el mundo.

Por ello,

Manifestamos nuestro compromiso incondicional con el aceite de oliva, símbolo de la calidad y la excelencia gastronómica, y nos comprometemos a fomentar la cultura oleícola, a apoyar la investigación en torno a él, a preservar la riqueza varietal existente y, a reivindicar el uso de aceites de oliva en la restauración, lo que ofrecerá no solo un buen resultado culinario, sino también un producto final con innegables valores nutricionales y saludables.

Con ello se contribuirá a potenciar nuestra oferta gastronómica y nuestra imagen como destino turístico de excelencia y a mantener la actividad oleícola que tanto trabajo genera en nuestra provincia, contribuyendo de forma positiva a mejorar la salud de la ciudadanía.”

Acto seguido, pide la palabra el Portavoz del PP precisando que se alegra de que por fin el PSOE apoye al olivar.

Responde la Sra. Alcaldesa que el olivar ha contado siempre al 100% con el apoyo del Ayuntamiento de Zuheros y su Alcaldesa, no siendo este punto objeto de debate.

El Manifiesto de Apoyo al Aceite de Oliva queda suscrito por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Zuheros.

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del Grupo del PP, D. Jesús de Prado, se formulan las siguientes preguntas:

1.- En relación a las Resoluciones de Alcaldía:

a) ¿Ha habido una de paralización de obras?. Responde la Alcaldesa que sí, de ejecución de una nave sin licencia cerca de Doña Mencía

b) ¿En que consiste la intervención en el Castillo? Responde la Alcaldesa que es una se trata de una actuación de mantenimiento y conservación de las almenas, acogida a la convocatoria de Diputación e Córdoba para protección y conservación de bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico.

c) ¿Informe favorable para el cese de D. Antonio Almansa como Secretario Interventor del Ayuntamiento de Zuheros? Responde la Sra. Alcaldesa que le fue adjudicado en concurso unitario la Secretaria Intervención de Zuheros y que a su instancia, se ha tramitado ante la Junta de Andalucía su nombramiento provisional para el puesto del Servicio SAT de la Diputación de Málaga.

d) Respecto al camping, ¿en que situación se encuentra? Lo pregunta porque una de las resoluciones trata de la adjudicación del Proyecto de Actividad del Camping. Responde la Alcaldesa que se han venido ejecutando diversas actuaciones a través de Planes Provinciales y ahora restaría una pequeña intervención de adaptación y puesta a punto, especialmente, en materia de accesibilidad, que se ejecutará con cargo al Programa de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba y la tramitación administrativa para la puesta en marcha del mismo, para lo cual se redacta el correspondiente proyecto de actividad

2- Por qué se ha perdido la subvención de Diputación de Córdoba para actuaciones financieramente sostenibles? Responde la Sra Alcaldesa que fueron obras ejecutadas con carácter de urgencia surgidas durante la ejecución del Proyecto de Adecuación de Piscina Municipal, acogido al Plan de Inversiones 2012-2015. Si bien por el personal técnico de la Diputación se nos indicó la posibilidad de incluir tales obras de urgencia en la convocatoria de inversiones financieramente sostenibles, después no fue posible al no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases reguladoras de dicha convocatoria.

3.-¿Qué ha pasado con el Taller de Empleo? ¿Se ha solicitado? La Sra. Alcaldesa responde que no se solicitó, ya que eran muy pocos los fondos destinados a subvencionarlos y el Ayuntamiento de Zuheros no podía cubrir la aportación municipal ni tampoco en Zuheros hay personal suficiente para montar un Taller de Empleo. Pregunta el Sr. de Prado que entonces es la Junta de Andalucía la que ha puesto el listón tan alto que no es asequible a lo Ayuntamientos?

4.- ¿Qué ha pasado con la fuente? ¿Se ha hecho proyecto de la fuente? Responde la Alcaldesa que no había proyecto.

Jesús de Prado continúa su discurso preguntando si se ha ejecutado la obra sin proyecto estando a menos de 50 metros del BIC y recordando que el gobierno que él presidió hizo todos los trámites y obtuvo la autorización de Cultura para plantar unos árboles que luego

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

V^oB^o de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017

fueron arrancados por gamberros. Se ha hecho una tontería con coste de dinero público. La Alcaldesa responde que no era preciso proyecto técnico para la fuente y que se hizo una prueba y no gustando se ha corregido sin más consecuencias.

5.- ¿El Paseo se ha cerrado ya como aparcamiento, se va abrir de nuevo o no? La Alcaldesa responde que se abrió al aparcamiento con ocasión de las obras del PFEA en la C/ Hoya y ya esta cerrado estando previsto la colocación de unas pilonas para el cierre, no obstante se habilitará nuevamente como zona de aparcamiento si se estima necesario.

7.-¿El Pilar de la Huerta del Pilar, se arregló o no se arregló? porque sigue perdiendo agua. Responde la Sra. Alcaldesa que fue arreglado en obras llevadas bajo la dirección técnica del SAU pero ciertamente pierde agua y ya se ha contactado con la empresa que ejecutó las obras y va a proceder a repararlo.

6.- La rotura del pavimento del Mercado de Abastos para detectar la avería, a qué ha obedecido, ya que hay medios técnicos para detectarla sin necesidad de romper. Responde la Alcaldesa que tales medios técnicos también tienen su coste y que se había intentado reiteradamente detectarla. Ya se ha detectado donde estaba la fuga y los vecinos deben proceder a su arreglo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, cuando son las 22:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por concluida la sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo como Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Manuelar Romero Camacho

Código seguro de verificación (CSV):

78BC 84A5 45C4 8A40 26AF



78BC84A545C48A4026AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 21/8/2017

VºBº de Alcaldesa ROMERO CAMACHO MANUELA el 21/8/2017